INFORME DE EVALUACION Nº 28/2021.-

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA PLURIANUAL 2022 – IDE Nº 401.692.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 11/ 11**/2021.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1749/2021 G.A.P**. de fecha 02/09/2021, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: el **Lic. Clide Méreles, Secretario Privado, Sr. Augusto Lima,** de la **Secretario del Interior** y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el **Secretario de Obras, Lic. Miguel Restaino,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2021,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA PLURIANUAL 2022 – IDE Nº 401.692,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ''Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas''**, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 1748/2021 G.A.P**. de fecha 02 de setiembre del 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021,** para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA PLURIANUAL 2022 – IDE Nº 401.692.**

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 1.705.220.400,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.021**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previendose para el próximo periodo fiscal, **(año 2022)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 600.000.000, con lo que se totalizan por G. 2.305.220.400.-**

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE.-**

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

1. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue publicado en el diario "abc" por tres días consecutivos.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 02 de noviembre del 2021, siendo las 09**:30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: EMPRENDIMIENTOS S&S	LOTE Nª1: 525.597.555 LOTE Nº2: 436.486.431 LOTE Nª3: 667.932.720 LOTE Nª4: 542.310.177
OFERENTE 2: LAINUZ S.A.	LOTE Nª1: 538.550.075 LOTE Nº2: 424.732.350 LOTE Nª3: 658.970.000 LOTE Nª4: 531.191.400
OFERENTE 3: CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL	LOTE Nª1: NO COTIZA LOTE Nº2: NO COTIZA LOTE Nª3: NO COTIZA LOTE Nª4: 565.826.160
OFERENTE 4: MARIA ANA CONSTRUCCIONES	LOTE Nª1: 557.626.516 LOTE Nº2: 443.822.337 LOTE Nª3: 679.158.480 LOTE Nª4: 550.846.014
OFERENTE 5: INDISTRIAL ALTO PARANA (IAP)	LOTE Nª1: 550.713.190 LOTE Nº2: 438.320.407 LOTE Nª3: 670.139.160 LOTE Nª4: 544.017.654
OFERENTE 6: E.A. CONSTRUCCIONES	LOTE Nª1: 460.848.360 LOTE Nº2: 366.795.320 LOTE Nª3: NO COTIZA LOTE Nª4: 455.244.640
OFERENTE 7: ECOSERVICE GROUP S.A.	LOTE Nª1: 481.704.360 LOTE Nº2: NO COTIZA LOTE Nª3: NO COTIZA LOTE Nª4: NO COTIZA
OFERENTE 8: ZURIEL CONSTRUCCIONES	LOTE Nª1: 558.778.637 LOTE Nº2: NO COTIZA LOTE Nª3: NO COTIZA LOTE Nª4: NO COTIZA
OFERENTE 9: CONSTRUCTORA ALPE S.A.	LOTE Nª1: 489.651.383 LOTE Nº2: 389.720.028 LOTE Nª3: 596.368.500 LOTE Nª4: 483.697.430
OFERENTE 10: DUNAMIS S.A.	LOTE Nª1: 540.459.914 LOTE Nº2: 430.159.212 LOTE Nª3: 644.077.980 LOTE Nª4: 522.393.224

Observaciones del Acta de Apertura.

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes y realizar las observaciones si hubiere:
1. La señorita Romina Romero apoderada de la empresa LAINUZ S.A.., MANIFIESTA CUANTO SIGUE QUE La empresa alpe presenta la declaración jurada de bienes y rentas desactualizada siendo del año 2020, la empresa EA CONSTRUCCIONES presenta copia ilegible del contrato en experiencia general,
2. El señor Ever Amarilla de la empresa EA CONSTRUCCIONES ,manifiesta cuanto sigue ,la empresa SYS EMPRENDIMIENTO en el SIPE no figura el ramo de construcciones, solo figura servicios ceremonial, gastronomía y compañía, la empresa MARIA ANA CONSTRUCCIONES no se encuentra firmado la póliza de garantía de mantenimiento de oferta, lo cual es un documento sustancial, la empresa IAP no tiene experiencia general específica y en los contratos privados no presenta las facturaciones, la empresa DUNAMIS S.A en la portada de contratación no presenta el ramo de construcciones y tampoco experiencias generales y especificas

3. El señor Carlos Gonzales manifiesta que la EMPRESA EA CONSTRUCCIONES, no ha firmado la declaración jurada de disponibilidad inmediata de equipos

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Punto 1. Observado por la Sra. Romina Romero apoderada de la empresa LAINUZ S.A.., en contra de la empresa **ALPE** S.A. referente a la Declaración Jurada de Bienes y Renta de la Contraloría.

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación constata que ha presentado una Declaración de Bienes y Rentas de la Contraloría **VENCIDA.**

Punto 1. Siguiendo con la manifestación sobre lo Observado por la Sra. Romina Romero apoderada de la empresa LAINUZ S.A.., en contra de la empresa la empresa EA CONSTRUCCIONES presenta copia ilegible del contrato en experiencia general.

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación analizara en el punto correspondiente lo manifestado por la Sra. Romina Romero apoderada de la empresa LAINUZ S.A.., en contra de la empresa la empresa EA CONSTRUCCIONES.

Punto 2: Observado por el oferente Sr. Ever Adan Amarilla Ocampos, en contra de las empresas SYS EMPRENDIMIENTO en el SIPE, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, LA EMPRESA IAP y DUNAMIS S.A , este Comité analizara en el criterio correspondiente en caso de que las mismas sigan en competencia.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.- **VERSION 1.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

A fin de dar cumplimiento a lo asentado en el Acta por Sr. Ever Adan Amarilla Ocampos en contra de la firma MARIA ANA CONSTRUCTORA, este comité constata que la misma no ha firmado la Póliza de Garantía de Oferta se analizara en el presente criterio.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	CC CONSTRUCTOR VIAL URBANA	EMPRENDIMIENTOS S&S	DUNAMIS S.A.	EA CONSTRUCCIONES	MARIA ANA CONSTRUCCIONES	INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	No corresponde	No corresponde	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	No corresponde	No corresponde	CUMPLE

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	No corresponde	No corresponde	CUMPLE	No corresponde	No corresponde	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS	ECOSERVICE GROUP S.A.	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Zuriel construcciones	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	No corresponde
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso Riveros, con RUC Nº 945999-5, ofrecen observación de carácter sustancial, Presentan **POLIZA DE SEGURO DE OFERTA** en forma deficiente, es decir no se encuentran firmadas las hojas de las **POLIZAS DE SEGURO**, se visualiza en fojas 9 al 15, presentada con su oferta, la póliza de seguro es un documento de carácter

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

sustancial debe ser presentado debidamente extendida y firmada por la propietaria, para su validez, no puede ser suplidos con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma* **MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso Riveros, con RUC N° 945999-5,** *se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante conforme al PBC para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Las empresas ***EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC N° 3225026-6,*** **DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** ***con RUC N° 80058848-7,*** **LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9, ZURIEL CONSTRUCCIONES, con RUC N° 3545995-6, E.A. CONSTRUCCIONES, del Sr. Ever Aarilla, con RUC N° 2931246-8, ECOSERVICE GROUP S.A.,** con **RUC N° 80058998-0, CONSTRUCTORA ALPE S.A.** con **RUC N° 80085753-4, y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC N° 965907-2,** *conforme al cuadro precedente, las citadas empresas han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme* al PBC en el punto de Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

4.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

A fin de dar cumplimiento con las observaciones asentadas en el Acta de Apertura, este Comité NOTIFICA en fecha 08/11/21, a la empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** ***con RUC N° 80058848-7, a fin de solicitar los documentos establecidos en la Notificación referente a las experiencias se anexa al presente Informe.*** La empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** ***con RUC N° 80058848-7, remite en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité. Se anexa al presente Informe.***

Referente a lo observado por el señor Ever Amarilla de la empresa EA CONSTRUCCIONES ,en contra de la empresa SYS EMPRENDIMIENTO en el SIPE no figura el ramo de construcciones, solo figura servicios ceremonial, gastronomía y compañía, no reviste impedimento alguno para participar en las licitaciones correspondiente a Obras, ya que la Constancia de RUC en sus Actividades se constata que se encuentra habilitado para operar en el ramo de las construcciones.

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	CC CONSTRUCTOR VIAL URBANA	EMPRENDIMIENTOS S&S	DUNAMIS S.A.	EA CONSTRUCCIONES	ECOSERVICE GROUP S.A.	INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.						
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS	**CONSTRUCTORA ALPE S.A.**	**ZURIEL CONSTRUCCIONES**	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.
9. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	Cumple	Cumple	Cumple
10. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
11. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Cumple	Cumple	Cumple
12. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple	Cumple	Cumple
13. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
14. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple	Cumple	Cumple
15. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple
16. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple

Siguiendo con el análisis del cuadro precedente, este Comité constata que:

La empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. con **RUC N° 80085753-4, y la firma E.A. CONSTRUCCIONES, del Sr. Ever Amarilla, con RUC N° 2931246-8, *presentan Declaración Jurada de Bienes y Rentas VENCIDAS.-***

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

La **LEY N° 6355 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS en su …Artículo 1° .-** Modificase los Artículos 1° 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 1°.- <u>Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son</u>:

1. A los efectos de esta Ley se entenderá como funcionario o empleado público a toda persona nombrada, contratada o electa por elección popular para prestar servicios en los poderes del Estado y en general en todo órgano perteneciente a la administración central y descentralizada, entes autónomos, autárquicos, empresas con participación estatal mayoritaria, entidades binacionales, sociedades anónimas con participación estatal

Lic. Miguel Angel Resquin
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

mayoritaria, sociedades de economía mixta, gobiernos departamentales, municipalidades, la Contraloría General de la República, la fuerza pública y en general quienes perciban remuneraciones provenientes de fondos públicos.

2. **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, **estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público **que son las siguientes**:
3. **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado**, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. **La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas** en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.
4. Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública sin limitación alguna. **Los declarantes deberán presentar su declaración jurada de bienes y rentas dentro de los 15 (quince) días de recibir los fondos o contraprestación mencionados y en igual término al finalizar la tarea, contrato y/o actividad de cualquier tipo."**

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

La ley impone la obligatoriedad de presentar la declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría general de la Republica, en este caso no solo a un oferente (**CONSTRUCTORA ALPE S.A**. con **RUC N° 80085753-4 y E.A. CONSTRUCCIONES, del Sr. Ever Amarilla, con RUC N° 2931246-8),** como así mismo a una personería jurídica y sus accionistas.

- **CONSTRUCTORA ALPE S.A**. con **RUC N° 80085753-4,** *la empresa presenta DDJJ ante la Contraloría con fecha de emisión* ***08/03/21****, y a los efectos de constatar si dicho documento es el último presentado ante la Contraloría, el comité Ingresa al portal de contrataciones en la cual se observa que posee un* ***Contrato N°: 01/2021****, de* ***fecha 08/03/21****,* ***ID N° 384853****, con la* ***Municipalidad de Asunción,*** *posterior a la Oferta presentada, por lo que el mismo no cumple,* con la presentación de la Constancia de la "Declaración Jurada de bienes

Lic. Miguel Angel Restigno
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Secretaría del Interior

y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

- **E.A. CONSTRUCCIONES, del Sr. Ever Amarilla, con RUC N° 2931246-8**; *El oferente presenta DDJJ ante la Contraloría con fecha de emisión* ***30/09/21****, y a los efectos de constatar si dicho documento es el último presentado ante la Contraloría, el comité Ingresa al portal de contrataciones en la cual se observa que posee un* ***Contrato Nro. 65/2021****, de* ***fecha 12/10/21****, con la* ***Municipalidad de Presidente Franco,*** *posterior a la Oferta presentada, por lo que el mismo no cumple,* con la presentación de la Constancia de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Por tanto y teniendo en cuenta la Ley 6355/19 "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" es un documento que la empresa debe de presentar con su oferta, tanto las personas jurídicas y sus accionistas; este Comité en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, **RECOMIENDA RECHAZAR** las ofertas presentadas por la empresa **CONSTRUCTORA ALPE S.A**. con **RUC N° 80085753-4,** y la firma **E.A. CONSTRUCCIONES, del Sr. Ever Amarilla, con RUC N° 2931246-8,** por no cumplir con la presentación de la Constancia de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Por ende este Comité selecciona a las empresas **EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC N° 3225026-6, DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, *con RUC N° 80058848-7,* LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9, ZURIEL CONSTRUCCIONES, con RUC N° 3545995-6, ECOSERVICE GROUP S.A.,** con **RUC N° 80058998-0, y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC N° 965907-2,** porque las mismas **cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Antes de analizar el presente criterio corresponde mencionar que este comité ha analizado la planilla de precio de los oferentes que siguen en competencia y visualiza que poseen error aritmético, este Comité Notifica en fecha 08/11/21 a las empresas en *EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC N° 3225026-6* , DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, *con RUC N° 80058848-7,* si están de acuerdo con las correcciones aritméticas realizadas por el Comité conforme al siguiente cuadro:

Oferentes	Monto Ofertado con error	Monto corregido
EMPRENDIMIENTOS S&S	**Lote N° 1:** 525.597.555	
	Lote N° 4: 542.310.177	527.564.727
DUNAMIS S.A	**Lote N° 1:** 540.459.914	
	Lote N° 2: 430.159.212	

Lic. Miguel Angel Rostaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

	Lote N° 4; 522.393.224	507.151.736
INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A	Lote N° 1: 550.713.190	506.933.196
	Lote N° 2: 438.320.407	403.474.852
	Lote N° 3: 670.139.160	617.416.800
	Lote N° 4: 544.017.654	500.769.104

Las empresas han manifestado su conformidad referente a las correcciones aritméticas realizada por el Comité conforme se puede visualizar en la nota remitida al Comité la misma se Adjunta al presente Informe.

Es preciso destacar que las empresas, *EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC N° 3225026-6,* en los lotes 2 y 3, no posee error aritméticos, DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4, en el lote N° 3 no posee error aritmético, LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9, no posee error aritmético, ZURIEL CONSTRUCCIONES, con RUC N° 3545995-6, no posee error aritméticos, ECOSERVICE GROUP S.A., con **RUC N° 80058998-0, no posee error aritméticos, y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC N° 965907-2, no posee error aritmético.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En este caso en particular la firma **CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC N° 965907-2,** no es de la Zona del Departamento del Alto Paraná, conforme se constata en el Patente Municipal, por lo que este Comité, procede a aplicar el Margen de preferencia Local a la citada firma en lo Lote N° 4.

OFERENTE	*Lote*	*10% M.P.L.*	*PRECIO OFERTADO*	*PRECIO CON M.P.L.*
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral	Lote N° 4	*10%*	*565.826.160*	*622.408.776*

Ahora bien conforme al cuadro precitado, la firma CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC N° 965907-2, pasa a competir en precios conforme a la aplicación del margen de preferencia local 10% sobre el Lote 4 ofertado, cabe destacar que en caso de que sea seleccionado en precios, será adjudicado con el precio cotizado inicialmente en su oferta.

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Secretaría del Interior

Las firmas *EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC Nº 3225026-6*, DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, *con RUC Nº 80058848-7*, LAINUZ S.A. con RUC Nº 80045841-9, ZURIEL CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3545995-6, y ECOSERVICE GROUP S.A., con **RUC Nº 80058998-0,** *no fue aplicado el Margen de preferencia Local por que las mismas son del Departamento de Alto Paraná*

4.3.PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Este Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto TOTAL de cada LOTES cotizado conforme a las correcciones aritméticas, las mismas se puede apreciar en el cuadro comparativo. **Así mismo, la firma CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC Nº 965907-2, pasa a competir en precios conforme a la aplicación del margen de preferencia local 10% sobre el Lote 4 ofertado, cabe destacar que en caso de que sea seleccionado en precios, será adjudicado con el precio cotizado inicialmente en su oferta.** El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	LOTE Nº 1 PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)	LOTE Nº 2 PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)	LOTE Nº 3 PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)	LOTE Nº 4 PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)
EMPRENDIMIENTOS S&S	476.401.992	436.486.431	667.932.720	527.564.727
LAINUZ S.A. con RUC Nº 80045841-9	538.550.075	424.732.350	658.970.000	531.191.400
DUNAMIS S.A.	540.474.947	430.173.644	644.077.980	507.151.736
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	No cotiza	No cotiza	No cotiza	622.408.776
ECOSERVICE GROUP S.A.	481.704.360	No cotiza	No cotiza	No cotiza
INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.	506.933.196	403.474.852	617.416.800	500.769.104
ZURIEL CONSTRUCCIONES	558.778.637	No cotiza	No cotiza	No cotiza

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las empresas:

Lote Nº 1; La firma ***EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC Nº 3225026-6,*** por ofrecer una oferta ventajosa en precio, para el LOTE Nº 1 , la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC Nº 965907-2, LAINUZ S.A. con RUC Nº 80045841-9, ZURIEL CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3545995-6, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, *con RUC Nº 80058848-7, DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4* y ECOSERVICE GROUP S.A., con **RUC Nº 80058998-0,** el monto cotizado para el Lote Nº 1, superan a la oferta más ventajosa, por las consideraciones expuestas las empresas **CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC Nº 965907-2, LAINUZ S.A. con RUC Nº 80045841-9, ZURIEL CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3545995-6, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, *con RUC Nº 80058848-7, DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4* y ECOSERVICE GROUP S.A.,** con **RUC Nº 80058998-0,** son excluidas de la competencia para el Lote Nº 1, conforme a lo que establece art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Clide Mereles Estigarribia
Secretario Privado

Lotes N° 2, 3 y 4; La empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, *con RUC N° 80058848-7,*** por ofrecer una oferta ventajosa en precio, para los **LOTES N° 2, 3 y 4,** las mismas se ajustan al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece art. 65° Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas

Las firmas *EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC N° 3225026-6*, CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC N° 965907-2, LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9, ZURIEL CONSTRUCCIONES, con RUC N° 3545995-6, y ECOSERVICE GROUP S.A., con **RUC N° 80058998-0,** son excluidas de la competencia para los lotes N° 2, 3, y 4, porque las mismas, superan el monto ofertado a la oferta más ventajosa, por las consideraciones expuestas las empresas **CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral con RUC N° 965907-2, LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9, ZURIEL CONSTRUCCIONES, con RUC N° 3545995-6, INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, *con RUC N° 80058848-7, DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4* y ECOSERVICE GROUP S.A.,** con **RUC N° 80058998-0,** son excluidas de la competencia para los Lotes N° 2, 3, y 4, conforme a lo que establece art. 65° Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2. EMPRENDIMIENTOS S&S	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que las empresas seleccionada **cumplen con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, *el Comité de Evaluación, ha constatado que las empresas **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, con RUC N° 80058848-7, y EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC N° 3225026-6,** no se encuentran comprendidas en las prohibiciones* establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de **la propietaria de la firma unipersonal en carácter de persona física y los directivos en carácter de personas jurídicas,** a fin de

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de firma unipersonal y la empresa en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2018, 2019, 2020.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	***INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,***	***EMPRENDIMIENTOS S&S***
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple**	**Cumple**
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple**	**Cumple**
3. Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2.018, 2.019 y 2.020).-	**Cumple**	**Cumple**

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLEN** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicadas, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	***INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A***	**EMPRENDIMIENTOS S&S**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por las empresas seleccionadas, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, las empresas demuestran contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumplen** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de las empresas seleccionadas a fin de constatar si las mismas cumplen con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

REQUISITOS MÍNIMOS	*INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,*	*EMPRENDIMIENTO S S&S*
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas, ejecutados en los 5 últimos años en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.	Cumple	Cumple
Justificación de la experiencia especifica solicitada: • Se solicita la Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de manera a garantizar el proceso.	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas presentan experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, las empresas seleccionada **cumplen** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

	DOCUMENTOS	*INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,*	*EMPRENDIMIENTOS S&S*
1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2.	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
3.	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
4.	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple
5.	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el establecimiento	Cumple	Cumple

Las firmas seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	*INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A*	*EMPRENDIMIENTOS S&S*
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil** • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO		

Lic. Mereles Espinola
Secretario Privado

Miguel Angel Resquino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple
3. Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple	Cumple

Las firmas seleccionadas han presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLEN con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	*INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,*	*EMPRENDIMIENTOS S&S*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1. Palas, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, rastrillos, pisones metálicos, martillos, cortadoras de cerámica, cucharas, taladro. 2. Andamios. 3. Pre-dosificador de agregados. 4. Camiones Tumba (Un camión como mínimo). 5. Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO.		
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que **cumplen** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

4.1. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por las empresas ***INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A, con RUC Nº 80058848-7, y EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez, con RUC Nº 3225026-6,*** **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y** en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. 11 La falta del CPEN no será motivo

Lic. Miguel Angel Arevalo
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaria de Obras Públicas *

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Secretaria del Interior *

de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **Este Comité no aplica dicho criterio teniendo en cuenta que las empresas seleccionadas poseen el Certificado de Producto y Empleo Nacional se constata en el sistema VUE del MIC.**

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado en los lotes seleccionados se enmarca dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

5.1 **ADJUDICAR** a las empresas seleccionadas cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2021,** para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA PLURIANUAL 2022 – IDE N° 401.692, *por la suma Total de los lotes Nº 1, 2, 3, y 4, de Gs. 1.998.062.748.- (guaraníes Mil, novecientos noventa y ocho millones, sesenta y dos mil, setecientos cuarenta y ocho) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

LOTE Nº 01 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
EMPRENDIMIENTOS S&S	Construcción de Pavimento tipo Empedrado	Avda Padre Vartulini Avda Los Inmigrantes y Gral Caballero Calle Sin Nombre	**Los Cedrales**
Monto Total del Lote Nº 1 es de Gs.476.401.992.			

LOTE Nº 02 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.	Construcción de Pavimento tipo Empedrado	Barrio Santa Ana Calle Bruno Otte con 12 de Junio Calle Bruno Otte con General Aquino Calle Defensores del Chaco Calle Mariscal Lopez Calle Rogelio Benitez Calle Teodosio Zayas	Juan León Mallorquín

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Monto Total del Lote Nº 2 es de Gs. 403.474.852.

LOTE Nº 03 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.	Construcción de Pavimento tipo Empedrado	Barrio La Candelaria - Calle A Barrio el progreso - Calle B Barrio El colono - Calle Acosta Ñu Barrio Santa Rosa - Calle Rogelio R. Benitez	Juan E' Oleary
Monto total Ofertado para el Lote Nº 03 es de Gs. 617.416.800.			

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **521 (F.F.30. OF. 06, 11.)** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.021**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2022.-***

LOTE Nº 04 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.	Construcción de Pavimento tipo Empedrado	Barrio Caacupemi	Yguazu - Alto Paraná
Monto total Ofertado para el Lote Nº 04 es de Gs. 500.769.104.			

5.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.4. ENCOMENDAR. posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº2992/2019 en el Art. 07º - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 11 de noviembre de 2021.-
Comité de Evaluación:

Lic. Clide Manolo Esteches
Secretario Privado
Clide Manolo Esteches
Secretario Privado

Sr. Augusto Lima
Secretario del Interior

Lic. Miguel Restaino
Secretario de Obras
Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.018		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.000.000.000		1.024.528.800		914.160.640			
Pasivo Corriente	0	0,00	4.757.071	215,37	374.805.438	2,44	72,60	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.019		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	0		4.757.071		947.642.938			
Activo Total	1.000.000.000	0,00	1.024.528.800	0,0046	1.988.717.140	0,4765	0,16	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	2.018		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.000.000.000	1.000.000.000	1.024.528.800	1.019.771.729	914.160.640	539.355.202	2.559.126.931	CUMPLE
Pasivo Corriente	0		4.757.071		374.805.438			

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria del Interior

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRENDIMIENTOS S&S

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	364.496.323	2,39	477.048.386	3,80	295.198.192	5,69	3,96	CUMPLE
Pasivo Corriente	152.785.988		125.446.953		51.857.483			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	152.785.988	0,30	125.446.953	0,16	51.587.483	0,06	0,17	CUMPLE
Activo Total	510.795.629		765.334.550		857.677.929			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	364.496.323	211.710.335	477.048.386	351.601.433	295.198.192	243.340.709	806.652.477	CUMPLE
Pasivo Corriente	152.785.988		125.446.953		51.857.483			

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Mereles Espinola
Secretario Privado

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **695186**

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225026, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2021, 8:58

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
t64h tyli 52q9
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **692882**

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **BLAS ISIDRO BURGOS LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1069933, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 11 noviembre 2021, 13:32 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
n1hw lyjr mts0
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **692907**

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ROSA CONCEPCION MEAURIO DE BURGOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 683115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 11 noviembre 2021, 13:39

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
admr aqno phgx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **692902**

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ISIDRO RAFAEL BURGOS MEAURIO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4486729, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 11 noviembre 2021, 13:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
avty ld3f fsua
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
692898

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA LAURA BURGOS DE PAIVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2880389, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 11 noviembre 2021, 13:36

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
2nnw wh6e 4hbz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

Ciudad del Este, 08 de noviembre de 2021.-

SEÑOR.
INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A.
DIRECCION: Calle Regimiento Piribuy Esq. Adrián Jara y Monseñor Rodríguez-
TELÉF.: 061-500447 – 0981-125978 – 0973-599808.
CORREO: industrialaltoparana@gmail.com
P R E S E N T E

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR*** *solicitando, sobre el llamado* **Licitación Pública Nacional N° 02/2021,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA PLURIANUAL 2022 – IDE N° 401.692,** *que en virtud al* ***Art. 62 del Decreto N° 2992/2021, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado, este comité*** *comunica que al realizar los cálculos correspondientes a la lista de precios presentada con la oferta para los* ***Lote N° 1, 2, 3 y 4****, se constata que existe error de cálculo aritmético, en forma vertical en la sumatoria del* ***total del precio ofertado por cada Lote conforme al siguiente detalle:***

INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A	Lote Nº 1: 550.713.190	506.933.196
	Lote Nº 2: 438.320.407	403.474.852
	Lote Nº 3: 670.139.160	617.416.800
	Lote Nº 4: 544.017.654	500.769.104

Por lo que este Comité, Notifica a dicha empresa si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios correspondiente a los ***Lotes N° 1, 2, 3 y 4*** *de acuerdo a lo que se visualiza en el cuadro precedente.*

Asimismo se solicita los siguientes documentos de carácter formal:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

Cabe resaltar que los documentos citados más arriba es solicitado por el Comité por ser documentos meramente formales y no sustanciales, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 63 del Decreto N° 2992, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al PBC.***

Presentar por ***correo*** *uocgober10@gmail.com* ***en el plazo de 24 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.***----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

Industrial Alto Paraná S.A.
08-11-21

INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A.

CONTESTACION COMITÉ DE EVALUACION

Fecha: 8 de noviembre de 2021.-

A: SEÑORES
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

Yo, **BLAS ISIDRO BURGOS LOPEZ**, con **C. I. Nº 1.069.933**, en mi carácter de Presidente de la Sociedad, **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.** con RUC: **80058848-7**, me sirvo en remitir la no objeción a las correcciones aritméticas realizadas a nuestra planilla de oferta, realizadas por el Comité de Evaluación de la Gobernación de Alto Paraná, y adjuntamos las documentaciones formales solicitadas para el llamado de obra correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ – PLURIANUAL 2022 - ID Nº 401692.**

Atentamente,

Firma_____
Nombre: **BLAS ISIDRO BURGOS LOPEZ**- En calidad de **Presidente.**
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A. con RUC Nº 80058848-7.-**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Contrataciones Públicas

Ciudad del Este, 08 de noviembre de 2021.-

SEÑORA.
Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez - EMPRENDIMIENTOS S&S
DIRECCION: Calle, Fracción Ruvicha A 400 METROS DE LA RUTA, MINGA GUAZU – ALTO PARANA
TELÉF.: 0983 – 803454.
CORREO: sonia26mendoza@gmail.com
P R E S E N T E

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR*** *solicitando, sobre el llamado* **Licitación Pública Nacional N° 02/2021,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA PLURIANUAL 2022 – IDE N° 401.692,** *que en virtud al* ***Art. 62 del Decreto N° 2992/2021, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado, este comité*** *comunica que al realizar los cálculos correspondientes a la lista de precios presentada con la oferta para los* ***Lote N° 1 y 4****, se constata que existe error de cálculo aritmético, en forma vertical en la sumatoria del* ***total del precio ofertado por cada Lote conforme al siguiente detalle:***

Oferentes	Monto Ofertado con error	Monto corregido
EMPRENDIMIENTOS S&S	**Lote Nº 1: 525.597.555**	**476.401.992**
	Lote Nº 4: 542.310.177	**527.564.727**

Por lo que este Comité, Notifica a dicha empresa si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios correspondiente a los ***Lotes N° 1 y 4*** *de acuerdo a lo que se visualiza en el cuadro precedente.*

Asimismo solicitamos los siguientes documentos formales:

1. Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.
2. Balance General y Estado Resultados (2018, 2019 y 2020).
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

Cabe resaltar que los documentos citados más arriba es solicitado por el Comité por ser documentos meramente formales y no sustanciales, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 63 del Decreto N° 2992, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al PBC.***

Presentar por ***correo*** *uocgober10@gmail.com* ***en el plazo de 24 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.***----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

EMPRENDIMIENTOS S&S

RUC 3225026-6
Construcción y Pavimentación de aceras y calzadas - Construcción de Obras
No. 0986.602084 - Ciudad del Este – Paraguay

CONTESTACION MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION

Fecha: 8 de noviembre de 2021.-

A: SEÑORES
GOBERNACION DE ALTO PARANÁ
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Yo, **SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ**, con **C. I. Nº 3.225.026**, en mi carácter de Propietaria de la empresa, **EMPRENDIMIENTOS S&S** con RUC: **3225026-6**, me sirvo en remitir la **aceptación de las correcciones aritméticas realizadas a nuestra planilla de oferta**, realizadas por el Comité de Evaluación de la Gobernación de Alto Paraná, para los llamados de obras, correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ – PLURIANUAL 2022 - ID Nº 401692.** Así mismo presentamos las documentaciones formales solicitadas.

Atentamente,

SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ. –
Propietaria
EMPRENDIMIENTOS S&S.-

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6